SEGUNDO INFORME DE SUPERVISIÓN
CONVENIO No. 01484 DE 2025, SUSCRITO CON GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, TRANSPORTE ESCOLAR.

1. INFORMACIÓN DEL CONVENIO

CONVENIO N°:	01484 de 2025
CONTRATISTA:	Convenio Interadministrativo.
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	NA. - Pago por Subsidios Condicionado a Asistencia.
OBJETO:	**"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA, PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA " BPIN 2024004730103".**
DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.**
NOMBRE SUPERVISOR:	ELIZABETH BUSTOS RODRÍGUEZ
CARGO SUPERVISOR:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
VALOR INICIAL:	$460.000.000.00
PLAZO:	180 días calendario, contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio, con sujeción al calendario escolar.
PRORROGA EN TIEMPO No. 1	NA
FECHA ACTA DE INICIO:	Abril 10 de 2025.

2. OBLIGACIONES DEL COOPERANTE

Según las siguientes obligaciones:

1. Dar aplicación a lo ordenado en el ACUERDO 005 de 21 MARZO DE 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ENTREGA DE SUBSIDIOS DENTRO DE UNA DE LAS FORMAS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE ESCOLAR RURAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA" De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

 Se está dando aplicación a todas las directrices y de más aspectos dispuestos normados en el citado Acuerdo Municipal, en lo relacionado, con criterios de asignación de cupos, identificación de beneficiarios y las condiciones de prestación del servicio, valor del servicio y la liquidación y pago del subsidio. (anexa certificado Supervisor).

2. Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la estrategia

de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones y sedes educativas de la zona rural, conforme a la propuesta técnico – económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico – económica presentada por el MUNICIPIO, en torno al número de niños con beneficio de Subsidio de Transporte Escolar, en el municipio deberá comunicar por escrito al inicio de la entrega del subsidio de transporte escolar, al Supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico – económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en caso de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante.

Los recursos se están invirtiendo exclusivamente en el pago de los subsidios a padres de familia y/o acudientes de los estudiantes priorizados o focalizados para recibir el servicio de transporte escolar, sobre lo cual, se detalla los pagos realizados a la fecha de transcurrido la prestación del servicio, a corte del mes de Junio de 2025, que acumula 87 días de prestación del servicio, así:

PERIODO DEL SERVICIO AÑO 2025	VALOR CANCELADO Y EJECUTADO A CORTE DEL MES DE JUNIO DE 2025.
MAYO	$110.130.790.90
JUNIO	$48.901.147.15
TOTAL CANCELADO	**$159.031.938.05**

Se anexan 160 folios soportes de pago.

3. Establecer el procedimiento para la entrega de los subsidios de transporte escolar que se derive del convenio, la utilización de los recursos y los días de reconocimiento del subsidio, número de estudiantes beneficiados con el subsidio de transporte escolar, según costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO.

 Se dio aplicación a los actos administrativos emanados sobre el procedimiento aprobado y establecido para la entrega de los subsidios de transporte escolar, cancelados de acuerdo con las asistencias, certificaciones expedidas por los Rectores y demás aspectos tenidos en cuenta al momento de hacer las liquidaciones, teniendo en cuenta los valores o costos asignados a cada ruta, como es, el trámite general en cabeza de los padres de familia o acudientes de los estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar, quienes, al finalizar el proceso, autorizan para que la Secretaría de Hacienda Municipal de Mariquita, hagan el pago a los transportadores que han contratado para que presten el servicio a los estudiantes. (se anexa certificado del procedimiento aplicado por supervisor Convenio.)

4. Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben residir en la zona rural del municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa.

 Se expiden las respectivas certificaciones por parte de los rectores de las instituciones educativas y la supervisora del convenio No. 1484 de 2025, por parte de la Administración Municipal, para cada mes de prestación del servicio. (anexan 5 archivos formato pdf, 25 folios).

5. Priorizar a la población beneficiada con la estrategia de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos; a) Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residen en la zona rural, b) estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. PARÁGRAFO: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el

SIMAT.

La focalización o priorización es realizada en las sedes educativas, por parte de los docentes y respectivos Rectores, teniendo en cuenta lo reportado al momento en que el padre de familia o acudiente, se acerca a la institución educativa a matricular al estudiante, así mismo, para cada pago de los subsidios, los Rectores anexan las certificaciones que los estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar, están registrados en el SIMAT. (Anexa Certificación).

6. Garantizar que los beneficiarios de la estrategia transporte escolar se aplique única y exclusivamente a los estudiantes que residan en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución educativa entre 4 o más kilómetros.

 Los estudiantes que se les prestó el servicio de transporte escolar residen en zona rural y acuden a recibir las clases académicas, en sitio diferente al de su residencia, lo cual está certificado por parte de los señores Rectores y Supervisora del Convenio 01484 de 2025. (se anexa 4 archivos 20 folios).

7. Hacer firmar el Acta de calidad de acudiente y compromiso de utilización del subsidio de transporte escolar, a los padres de familia o acudientes de los estudiantes beneficiados con la estrategia de transporte escolar.

 En cada pago del subsidio de transporte escolar, condicionado a asistencia, los padres de familia o acudientes de los estudiantes beneficiarios firman estos documentos como compromiso y conocimiento del proceso para su cumplimiento. (se anexa Certificación del Supervisor donde refiere lo indicado).

8. Solicitar a los Rectores de las instituciones educativas la relación y certificación de la asistencia del estudiante beneficiados de la estrategia de transporte escolar, para poder liquidar el valor correspondiente, con base en la propuesta técnica presentada, los días en que los estudiantes no asistan a las instituciones educativas, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia, serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos.

 Efectivamente en cada pago del subsidio de transporte escolar – condicionado a asistencia, es requisito indispensable que el rector registre en el formato correspondiente, la asistencia de los estudiantes a clase, de tal forma que se toma como base para la liquidación del subsidio del mes respectivo, para ello, se anexan las planillas de asistencia, de los meses de ejecución del servicio de transporte escolar- (febrero a junio de 2025, 5 archivos en formato pdf).

9. Entregar mensualmente la certificación de asistencia a las instituciones educativas, de los estudiantes beneficiados con el subsidio de transporte escolar.

 Los Rectores de las Instituciones Educativas, reportan mensualmente los estudiantes que se benefician con el servicio, y es el requisito fundamental, para proceder a la liquidación del subsidio de transporte escolar condicionado a asistencia. (se Anexan 5 archivos en formato pdf).

10. Establecer el procedimiento de entrega a los beneficiarios priorizados de la estrategia de transporte escolar.

 El procedimiento que se aplica es el establecido en el Acuerdo Municipal 005 de 2023 y Resolución

239 de 2023, donde el subsidio condicionado a asistencia se tramita en cabeza de los padres de

Familia o acudientes de los estudiantes beneficiados del servicio, y que al finalizar el proceso, estos Hacen o autorizan a la Secretaría de Hacienda Municipal, para que el subsidio se cancele a nombre Del transportador que han contratado para que les preste el servicio. (se anexa certificación).

11. Designar mediante acto administrativo un supervisor municipal, para que realice los trámites administrativos correspondientes en la ejecución del convenio de transporte escolar e informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a la designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, teléfono fijo y celular y dirección de correspondencia, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la ley 1474 de 2011, (estatuto anticorrupción).

 El funcionario designado por la Administración como supervisor del Municipio para el convenio 01484 de 2025, es la Secretaria de Desarrollo Social y Talento Humano, Dra. Elizabeth Bustos Rodríguez. (anexa Resolución de Designación No.189 del 29042025).

12. Convocar a las veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los cinco(5) días siguientes a la firma del Acta de inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas realizar la respectiva convocatoria.

 A la fecha se han realizado cinco (5) convocatorias, 4 cerradas y una última en proceso para la conformación de la veeduría ciudadana, para el programa de Transporte Escolar, pero desafortunadamente no se ha contado con personal interesado en participar y hacer parte de esta veeduría, en el momento se tiene publicado una nueva convocatoria. (se anexa soportes de las publicaciones).

13. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: 1) Que los recursos entregados y reportados se encuentran relacionados en la propuesta técnico - económica, y que corresponden a los beneficiarios priorizados, 2) las novedades presentadas durante la ejecución.

 Se anexan las certificaciones por parte del Supervisor, sobre los beneficiarios y las novedades presentadas de los estudiantes, con relación a los priorizados y presentados en la propuesta técnico – económica, manteniendo siempre el número total de estudiantes priorizados.

14. Entregar al supervisor designado por el Departamento los informes parciales y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominado FORMA DE DESEMBOLSO. Los informes que se presenten sin los soportes no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en carpeta legajada, debidamente foliada, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, nombre del documento soporte y su número de folio.

Se allega la carpeta y soportes correspondientes al primer informe del segundo desembolso. (un archivo en formato pdf).

15. Reintegrar a la CUENTA DEL SISTEMIA GENERAL DE REGALIAS, los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos.

 Se hará una vez se termine la ejecución del convenio.

16. Realizar apertura de cuenta de ahorros con el nombre y número del convenio y garantizar el manejo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO parra los respectivos desembolsos.

 Se anexa certificación bancaria actualizada (anexa una archivo en formato pdf).

17. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo.

 El 28 de abril de 2025, se remitió el acta de inicio del convenio 01484 de 2025, debidamente firmada por parte de la Alcaldesa, estamos a la espera de recibirla firmada por parte de la Supervisión Departamental. (anexa un archivo en formato pdf).

18. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

 Sobre el particular como es la constante, se dará aplicación según lo establecido en la ley 1712 de 2014, ley de transparencia.

19. Responder por la entrega de los subsidios de conformidad con lo establecido en el convenio.

 Se hace su aplicación de acuerdo con lo establecido en la normatividad acuerdo municipal 005 de 2023 y Resolución 239 de 2023.

20. Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio.

 Aporte para la ejecución del convenio de manera eficaz y eficiente.

21. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

 Se hizo el cargue a la plataforma SECOP II, de toda la información y soportes provenientes de la ejecución del Convenio No. 01484 de 2025 y lo relacionado con el segundo desembolso.

3. OBLIGACIONES EJECUTADAS.

Para el cumplimiento de objeto y las actividades contractuales, se indica que por parte del Cooperante, se viene ejecutando el Convenio y sus obligaciones en cada uno de sus apartes, según soportes y certificaciones anexas.

Periodo de Actividades: Del 03 de febrero de 2025 al 13 de Junio de 2025.

1. Obligaciones del Contrato:

Durante el período en mención, EL COOPERANTE, realizó las siguientes acciones:

- Prestación del servicio de transporte escolar condicionado a asistencia, en las cinco instituciones educativas oficiales del Municipio de San Sebastián de Mariquita, beneficiando a 476 estudiantes en promedio, residentes en la zona rural y que les corresponde desplazarse hasta las sedes educativas donde se encuentran matriculados y acuden a recibir las clases, para lo cual se anexan evidencias de la prestación del servicio, a la fecha ya se ha ejecutado del calendario académico al corte de junio de 2025, 87 días, atendidos en 38 rutas de transporte.

UBICACIÓN DE IMÁGENES EVIDENCIAS.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
</td>
</tr>
</table>


019
WTC-809
Servicio Público


VELOCIDAD MAXIMA
JPB 316
¿COMO CONDUZCO? MARQUE GRATIS


ESCOLAR
WDA-684


ESCOLAR


WZF 014
FRESNO
ESCOLAR




Jee
ESCOLAR


UIC 564


JKC 401
ESCOLAR




WGJ-034
ESCOLAR


XYB-352
ESCOLAR


Jeep
ESCOLAR


VELOCIDAD MÁXIMA
50
80
ESCOLAR
ACE 222


Jeep


Jeep
ESCOLAR

4. SEGUMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.

4.1) Desde la suscripción del acto contractual se ha desarrollado las siguientes acciones:

PAGO NUMERO:	PRIMERO.
PORCENTAJE DE EJECUCION FISICA:	50%
N° DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	UNO PARA CADA BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO.
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	35%
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS:	NA.
MODIFICACIONES:	NA

4.2) El cooperante a la fecha viene desarrollando las obligaciones de conformidad con el informe adjunto, verificando el cumplimiento conforme a lo establecido en el acto contractual mencionado, sin presentarse inconvenientes, siendo satisfactorio para los beneficiarios. Se Vienen atendiendo 476 estudiantes residentes en la zona rural, de los 479 presentados o priorizados en la propuesta técnico-económica. El servicio se viene prestando sin ningún inconveniente.

4.3) El Municipio de Mariquita, viene efectuando los pagos a seguridad social y parafiscales, y se encuentra a paz y salvo, según certificado adjunto.

5. SEGUIMIENTO ECONÓMICO Y FINANCIERO.

Se viene ejecutando la prestación del servicio de transporte escolar en las cinco instituciones educativas oficiales del Municipio de San Sebastián de Mariquita, atendiendo o beneficiando en promedio a 476 estudiantes, de los 479 que se presentaron en la propuesta técnico económica, residentes en la zona rural, en sitio diferente donde se ofrece la oferta académica en la cual se encuentran matriculados, atendidos en 38 rutas de transporte.

GESTIÓN DE PAGOS.
FORMA DE PAGO: El desembolso según la cláusula sexta del Convenio 1484 de 2025, establece que se debe realizar a través de dos (2) desembolsos, cada uno por valor de $230.000.000, una vez ejecutado 34 días del calendario escolar y el otro desembolso, luego de haber transcurrido 68 días calendario escolar; de los cuales se ha recibido un desembolso por valor de $230.000.000.00 y se tramita un segundo y final.

BALANCE FINANCIERO.

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	TOTAL
Valor del Convenio # 1484 2025.	$460.000.000.00	
Adiciones en Valor	NA.	
Valor Subsidios pagados del Convenio.		$159.031.938.05
Saldo del Convenio por Ejecutar.		$300.968.061.95
SUMAS IGUALES	$460.000.000.00	$460.000.000.00

Por lo anterior, y habiendo cumplido con todas las obligaciones, se da el visto bueno para realizar el desembolso correspondiente.

Firmado en Mariquita – Tolima, a los veintidós (22) días del mes de Julio 2025.

ELIZABETH BUSTOS RODRIGUEZ.
Secretaria de Desarrollo Social
Supervisora Convenio 0219 de 2024.

Proyectado por: Didier Cardozo Sandoval/ Profesional Universitario /secretaria de Desarrollo Social/
Revisó: Elizabeth Bustos Rodríguez/Secretaría de Desarrollo Social/Secretaria de Desarrollo Social/
Aprobó: Elizabeth Bustos Rodríguez/Secretaría de Desarrollo Social/Secretaria de Desarrollo Social/